

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 172

Madrid, 15 de junio de 1994.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución Núm. 35/94 del Pleno de la Asamblea, de fecha 2 de junio de 1994, sobre Moción 9/94, subsiguiente a la Interpelación 18/94 R.2168, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 11815

Resolución Núm. 36/94 del Pleno de la Asamblea, de fecha 2 de junio de 1994, sobre Moción 10/94, subsiguiente a la Interpelación 17/94 R.1920, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 11816

Resolución Núm. 37/94 del Pleno de la Asamblea, de fecha 2 de junio de 1994, sobre Moción 11/94, subsiguiente a la Interpelación 14/94 R.844, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 11816-11817

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PL-9/94 R.2957. Sobre autorización de otorgamiento de avales a la entidad "Promoción Social de Viviendas" y a la entidad "Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, S.A.". 11817-11819

Página

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

Resumen de la actividad parlamentaria del mes de Marzo de 1993, acompañada del cuadro correspondiente, así como del cuadro del primer trimestre del citado año.

11819

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION NUM. 35/94 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 9/94, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 1994, aprobó la Moción 9/94, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/94.R. 2168, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la creación de una corporación industrial y medidas a adoptar para afrontar la actual crisis del sector industrial, cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea de Madrid, consciente de la grave situación económica de nuestra Región, insta al Consejo de Gobierno a la toma inmediata de las siguientes medidas dentro del Pacto por la Industria y el Empleo:

1.- Desbloqueo inmediato de los fondos previstos en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para la concesión de avales a las empresas estudiadas por el Servicio de Apoyo a Empresas en Crisis.

Asimismo, se deberá proceder a asegurar la solvencia de Avalmadrid, de forma que posibilite la disminución del riesgo asumido como consecuencia del incremento del volumen de empresas avaladas.

2.- Constitución de una sociedad de capital-riesgo con participación de la Comunidad de Madrid y de entidades financieras, que permita intervenir preferentemente en nuevas actividades empresariales, así como en determinadas empresas en crisis que hayan sido estudiadas en la Mesa del Pacto por la Industria y el Empleo.

A tal efecto, el Gobierno regional remitirá a la Asamblea de Madrid el correspondiente proyecto de ley en el plazo máximo de un mes, solicitando la tramitación

por la vía de urgencia.

3.- Remisión a la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, de un proyecto de ley de avales de la Comunidad de Madrid que permita la concesión de avales a empresas en crisis hasta un valor máximo de 1.000 millones de pesetas por aval, siempre que la viabilidad de las mismas sea técnicamente posible.

4.- Actuación concertada del IMADE con la Consejería de Economía, de forma que los distintos programas en vigor dirigidos a las empresas para la mejora en la innovación, la tecnología y la calidad, sean aplicados de manera concertada y con tramitación de ventanilla única.

5.- Adelanto en lo posible de las inversiones previstas por la Comunidad de Madrid y el Gobierno central destinadas al desarrollo de viviendas, obras públicas, medio ambiente e infraestructuras, con el fin de contribuir de manera inmediata a la reactivación de la construcción y sectores dependientes, creando un marco adecuado para favorecer la inversión productiva.

6.- Proseguir la aprobación de convenios con el INEM para la puesta en marcha de servicios integrales de empleo, que permitan dar una mayor atención a los parados. El diseño y aplicación de estos convenios deberá realizarse con participación de la Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Empleo, el Instituto Madrileño de Formación y la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes.

Finalmente, el Consejo de Gobierno deberá acelerar en lo posible la negociación con la Administración central para el traspaso de las competencias acordadas en materia de empleo, relaciones laborales, economía social, etc. a fin de permitir una intervención más ágil y eficaz en la economía madrileña".

Sede de la Asamblea, 10 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCION NUM. 36/94 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 10/94, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 1994, aprobó la Moción 10/94, del Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 17/94.R. 1920, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de rehabilitación integral de áreas industriales, cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que elabore un nuevo Proyecto para la Rehabilitación de las Zonas Industriales de la Comunidad de Madrid, que contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

1.- Rehabilitación de zonas industriales de la Comunidad de Madrid, prosiguiendo el diálogo con los sectores afectados y bajo la responsabilidad y coparticipación de los tres ámbitos afectados: Comunidad de Madrid, Ayuntamientos e Industriales.

2.- Continuación de la actuación de las Mesas de Seguimiento de los Polígonos Industriales, a las que concurren representantes de los interesados, por municipios, áreas industriales, Ayuntamiento, Consejería de Economía y Consejería de Política Territorial.

3.- Formalización del acto de recepción por los Ayuntamientos de aquellas áreas industriales objeto de actuación, caso de no estarlo en la actualidad, mediante la firma del convenio final de ejecución de obras con las partes implicadas.

4.- Aplicación rápida de la revisión de las áreas industriales a rehabilitar, incluyendo el Polígono de "Cobo Calleja" y posibilitando la inclusión de nuevos polígonos.

5.- Creación de nuevo sistema de financiación cuyo modo básico incluya una subvención por parte de la Comunidad de Madrid del 30% de costo total de las obras programadas para la rehabilitación de cada área industrial, un 60% aportado por los industriales, para lo cual se gestionarán créditos blandos, y el 10% restante será aportado por las Corporaciones locales. La Consejería de Economía, en los Municipios en que ello sea posible (Zona Objetivo 2), sufragará los gastos de planeamiento urbanístico, con cargo a los fondos F.E.D.E.R.

6.- Revisión de los costes y plazos de cada área a rehabilitar ya acordada dentro del P.R.I.A.I. y elaboración de plazos y costes para los nuevos polígonos a incluir, de acuerdo con la experiencia adquirida en la ejecución del P.R.I.A.I.

7.- La Consejería de Economía informará semestralmente a la Comisión de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, del balance presupuestario y de la gestión del Proyecto de Rehabilitación Integral de las Areas Industriales."

Sede de la Asamblea, 10 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

RESOLUCION NUM. 37/94 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 11/94, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 1994, aprobó la Moción 11/94, del Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/94.R. 844, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la situación de la Agricultura y el Medio Ambiente, cuyo texto es el siguiente:

"1.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que elabore un Plan General de Producciones Agrarias que, al mismo tiempo de ser productivas, ayuden a mantener el entorno medioambiental de nuestra Comunidad. Dicho Plan deberá ser presentado ante la Asamblea antes de la finalización del presente año.

2.- La Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, establecerá las ayudas necesarias a fin de que el pequeño y mediano agricultor pueda realizar plantaciones de especies productivas. Deberán simplificarse al máximo los trámites burocráticos para acceder a las ayudas.

3.- La Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, creará campos de ensayo de especies productivas, tanto en las fincas de la Comunidad de Madrid, como en colaboración con fincas propiedad de agricultores."

Sede de la Asamblea, 10 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1994, ha acordado admitir a tramite por procedimiento de urgencia, de conformidad con los artículos 89 y 105 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley 9/94 R.2957, sobre autorización de otorgamiento de avales a la entidad "Promoción Social de Viviendas" y a la entidad "Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, S.A.", aprobado por el Consejo de Gobierno el día 3 de junio de 1994, disponiendo su remisión a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, así como la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, 10 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PROYECTO DE LEY 9/94 R.2957, SOBRE AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE AVALES A LA ENTIDAD "PROMOCIÓN SOCIAL DE VIVIENDAS" Y A LA ENTIDAD "INICIATIVAS Y GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS, S.A."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las consecuencias de la situación producida con la

presentación del expediente de suspensión de pagos de la sociedad cooperativa de viviendas "Promoción Social de Viviendas" y de su entidad gestora "Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, S.A.", el 27 de diciembre de 1993, se manifiestan con singular trascendencia en la Comunidad de Madrid, región que concentra el mayor número de promociones de IGS/PSV y, por lo mismo, de los 12.346 cooperativistas perjudicados en su legítima aspiración a la adquisición de una vivienda a la que, en razón de su nivel de renta, difícilmente podrían acceder al margen de los sistemas de protección pública y economía social. Con todo, la carencia de un modo ordenado de abordar la crisis auspiciaría la pérdida por los cooperativistas perjudicados de la parte principal de los ahorros invertidos, derivando en serio agravamiento del quebranto social producido.

Las instituciones de la Comunidad de Madrid, sensibilizadas por ese peligro, han patrocinado en repetidas ocasiones las actuaciones que, desde los poderes públicos, contribuyan a la compleja tarea de facilitar una salida a la situación desde el presupuesto de la entrega ordenada a los cooperativistas de los medios económicos en la actualidad bloqueados por la situación de insolvencia provisional de las entidades promotoras para su puesta en valor por los mismos mediante una gestión solvente del proyecto en patrimonios separados de más sencillo control.

La Comunidad de Madrid, en rectitud con las actuaciones precedentes de sus instituciones, Presidente, Asamblea y Consejo de Gobierno, y con la urgencia que demanda la trascendencia social del problema que se aborda, debe ahora sumarse al proceso abierto con el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de Mayo de 1994, por el que toma conocimiento sobre el "Marco General de Actuación para el proyecto IGS/PSV" elaborado por los administradores de ambas sociedades, e instruye al Instituto de Crédito Oficial para el otorgamiento de aval hasta un importe de 8.733 millones de pesetas a las operaciones de crédito que sean concertadas por IGS/PSV para financiar los gastos previos a la creación de promociones independientes consecuencia de la ejecución de dicho "Marco General de Actuación", contribuyendo al mismo con los instrumentos de afianzamiento al alcance de su capacidad financiera.

A tal demanda responde el presente proyecto de Ley que, en aplicación del artículo 100 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, somete el Consejo de Gobierno a la consideración y debate de la Asamblea de Madrid y que, una vez aprobado, autorizará la concesión de avales para el

afianzamiento de las operaciones crediticias a que se refiere el acuerdo del Consejo de Ministros hasta el límite del 50% de los recursos financieros necesarios para abordar las operaciones previas necesarias a la separación de las promociones situadas en el ámbito territorial de nuestra Comunidad, es decir por importe máximo de 3.353 millones en conjunto.

Determina su artículo segundo los requisitos a que debe sujetarse el otorgamiento de los avales, las garantías que, de aconsejarlo la dinámica del proyecto, deberán prestarse por las entidades avaladas, y que en supuesto alguno podrán constituirse sobre inmuebles destinados a las promociones de viviendas al objeto de no dificultar su viabilidad, y establece las cautelas tendentes a velar por la efectiva afectación de los recursos que se obtengan, merced al afianzamiento de la Comunidad de Madrid, al destino previsto en el propio artículo primero y que no es otro que devolver la utilidad a los activos a transmitir a las entidades resultantes del proceso de separación de las promociones al objeto de que, sobre la gestión de los mismos, puedan abordar y llevar a buen fin la construcción de las viviendas a cuyo legítimo disfrute en el futuro por quienes hoy se encuentran perjudicados la Comunidad de Madrid habrá cabal y responsablemente contribuido mediante las actuaciones que dimanen del presente proyecto de Ley.

Artículo 1.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno a otorgar avales por un importe máximo de dos mil doscientos cincuenta y ocho millones de pesetas a favor de la entidad Promoción Social de Viviendas, sociedad cooperativa de viviendas, y por un importe máximo de mil noventa y cinco millones de pesetas a favor de la entidad Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, sociedad anónima.

2. Los avales a que se refiere la autorización contenida en el apartado precedente tendrán exclusivamente por destino garantizar frente a las entidades financieras el buen fin de las operaciones que las sociedades avaladas puedan concertar con la finalidad de financiar pagos pendientes por adquisiciones de suelos, proyectos de obras, escrituras de declaración de obra nueva y división horizontal, tasas por licencias de obras e impuestos y demás gastos relativos a la adecuada titulación e inscripción registral de los activos a transmitir a la entidades independientes que, de acuerdo con las previsiones del "Marco General de Actuación para el proyecto IGS/PSV", resulte preciso constituir para

posibilitar la gestión separada de las distintas promociones comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid por los cooperativistas y adjudicatarios de viviendas en las mismas.

Artículo 2.

El otorgamiento de los avales estará sujeto al cumplimiento por la sociedades avaladas de los siguientes requisitos:

1. La presentación al Consejo de Gobierno de un plan de aplicación de los recursos obtenidos mediante las operaciones crediticias avaladas por la Comunidad de Madrid a actuaciones que cumplan la finalidad a que se refiere el apartado 2 del artículo primero.

2. La inclusión en los contratos relativos a las operaciones a avalar de estipulaciones que impongan la afectación de los recursos financieros obtenidos a actuaciones concretas y específicas orientadas a la finalidad aludida en el apartado anterior, en el caso de que el Consejo de Gobierno así lo acordara.

3. La adopción de los procedimientos de disposición de los importes de las operaciones financieras garantizadas mediante los avales objeto de esta Ley que se establezcan por el Consejo de Gobierno. Dichos procedimientos podrán incluso determinar los terceros acreedores a los que, por cuenta de las sociedades avaladas y en ejecución del plan de aplicación de recursos, deberá hacerse entrega de los fondos directamente por las entidades financieras.

4. La constitución de las garantías que el Consejo de Gobierno estimara precisas para responder del reintegro a la Hacienda de la Comunidad de Madrid del importe avalado en la eventualidad de que fuera requerida para hacerlo efectivo, así como el otorgamiento, bajo los requisitos formales exigibles para su inscripción registral, de los documentos referentes a la misma. Dichas garantías no podrán referirse en caso alguno a derechos sobre inmuebles afectos a las promociones en curso.

Artículo 3.

1.- Las entidades avaladas, o aquellas otras que en el futuro pudieran subrogarse en su posición jurídica como consecuencia del establecimiento de promociones

separadas, deberán destinar prioritariamente a la amortización de las operaciones financieras avaladas por la Comunidad de Madrid en uso a la autorización concedida por la presente Ley, los recursos que obtuvieran:

- a) De las derramas que se establezcan para sufragar el incremento de los costes de la promoción de viviendas.
- b) De las ventas de activos de IGS autorizadas por la intervención judicial.
- c) De la gestión de las promociones, locales, garajes y viviendas no adjudicadas.
- d) De los saldos del cierre de las contabilidades de las promociones separadas.

2.- Amortizada una de las operaciones a que se refiere el párrafo anterior en los términos previstos en el mismo, el Consejo de Gobierno procederá a la extinción del aval otorgado entendiéndose reducido el importe máximo de la autorización que confiere esta Ley en la cuantía correspondiente al aval extinguido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Por los Consejeros de Hacienda y Política Territorial, se informará a la Asamblea del desarrollo de esta Ley una vez al trimestre.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Consejero de Hacienda para, en ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno a que se refiere esta Ley, acordar con las entidades financieras el contenido de los contratos de aval y las demás condiciones necesarias para perfeccionarlos, así como para otorgar los documentos públicos o privados necesarios para la formalización de los avales objeto de esta Ley.

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

Resumen de la actividad parlamentaria del mes de Marzo de 1993, acompañada del cuadro correspondiente, así como del cuadro del primer trimestre del citado año.

Sede de la Asamblea, 10 de junio de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1993**LEGISLATURA 3**

(01/03/1993 - 31/03/1993)

Iniciativa	TOTAL	PP	IU	PSOE	CG
Peticiones de información	88	87	1		
P. Contestación escrita	25	25			
P. Contestación oral en Pleno	22	16	6		
P. Contestación oral Comisión	1	1			
Peticiones de Comparecencias	58	48	7	2	1
Interpelaciones	3	3			
Mociones	2	1	1		
Proposiciones no de Ley	9	4	3	2	
Proposiciones de Ley	1	1			
Proyectos de Ley	2				2
TOTALES	211	186	18	4	3
Comunicaciones de Gobierno	6				6

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. AÑO 1993 (De mes: 1 A mes: 3) LEGISLATURA 3

MES	GRUPO	P.I.	P.C.E.	P.C.C.	P.C.P	C.	Inter	Moc.	P.N.L.	P.L.	PROP.L.	TOTAL
ENE	PP	43	25	---	---	19	1	---	3	1	---	92
	IU	1	---	---	---	1	---	---	---	---	---	2
	PSOE	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	1
	C.G.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
	PP.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	Total	44	25	---	---	21	1	---	3	1	1	96
FEB	PP.	23	23	13	8	35	3	2	3	---	---	110
	IU	---	---	---	3	5	1	2	---	---	---	11
	PSOE	---	---	---	---	2	---	---	---	---	---	2
	C.G.	---	---	---	---	3	---	---	---	---	---	3
	PP.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1
	Total	23	23	13	11	45	4	4	3	1	---	127
MAR	PP	87	25	1	16	48	3	1	4	1	---	186
	IU	1	---	---	6	7	---	1	3	---	---	18
	PSOE	---	---	---	---	2	---	---	2	---	---	4
	C.G.	---	---	---	---	1	---	---	---	---	2	3
	PP.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	Total	88	25	1	22	58	3	2	9	1	2	211
TOT	PP	153	73	14	24	102	7	3	10	2	---	388
	IU	2	---	---	9	13	1	3	3	---	---	31
	PSOE	---	---	---	---	5	---	---	2	---	---	7
	C.G.	---	---	---	---	4	---	---	---	---	3	7
	PP.PS	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1
	Total	155	73	14	33	124	8	6	15	3	3	434

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante:

 Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA